

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín

Diez (10) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-43-03-010-2020-00133-00 05001-40-22-706-2014-00164-00 05001-43-03-010-2020-00132-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	EDGAR AUGUSTO ALZATE MARIN ORLANDO DE JESÚS ARANGO ROZO
<b>DEMANDADO</b>	INVERSIONES MANCILLA ORTIZ
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 1403V</b>
<b>DECISIÓN</b>	DECRETA EMBARGO

Por ser procedente, la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, en memorial de 16 de abril de 2021 a folio 59 (vto) se decreta el embargo de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria N° 001-451044, 001-451061, 001-451067 y 001-451045 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--